

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL

ACCIONANTE: CARLOS ANDRÉS MONTOYA MORALES

ACCIONADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001-33-33-010-2014-01012-00

ASUNTO: DECLARA EXTEMPORÁNEO RECURSO DE APELACIÓN

El día 23 de septiembre de 2014 la apoderada de la parte accionante interpuso el recurso de apelación en contra del auto interlocutorio 783 del 12 de septiembre de 2014, notificado por estados el 16 de los mimos, por medio del cual se rechazó la demanda.

El artículo 244 del CPACA dispone:

“...2. Si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió...”.

Quiere decir lo anterior, que la apoderada de la demandante tenía hasta el 19 de septiembre de 2014, a las cinco de la tarde, para presentar el recurso de apelación.

Habiéndose presentado el día 23 de septiembre hogaño, se tiene por presentado de manera extemporánea; en consecuencia no se le dará trámite al mismo.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO

Juez

**JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN**

**El auto anterior se notifica en estados
de fecha 21 de octubre de 2014
Secretaria Judicial:**

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.